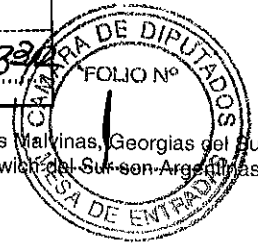




H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION DE ENTRADA	
3 MAR 2005	
1º 3:20 HORA	1392

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION.

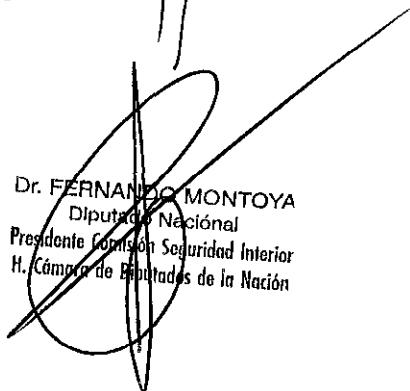
ARTICULO 1º:- Modificase el segundo párrafo del artículo 348 del Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984, el que quedará redactado de la siguiente manera a continuación:

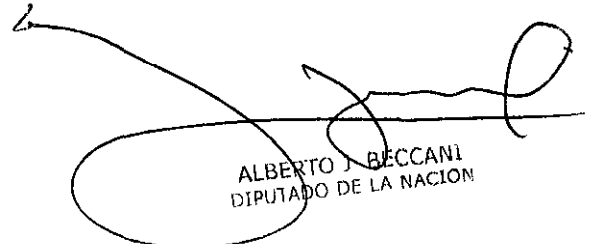
“El Juez dictará sobreseimiento si estuviere de acuerdo con el requerido. De lo contrario sea que no esté de acuerdo con lo pedido por el fiscal, o sea que sólo el querellante estimare que debe elevarse la causa a juicio, dará intervención por seis días al Fiscal General . Si éste entiende que corresponde elevar la causa a juicio, apartará al fiscal interviniente e instruirá en tal sentido al fiscal que designe el Fiscal General o al que siga en orden de turno.”

ARTICULO 2º:- De forma.


Dr. HERNAN DAMIANI
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. JUAN JESUS MINGUEZ
DIPUTADO NACIONAL


Dr. FERNANDO MONTOYA
Diputado Nacional
Presidente Comisión Seguridad Interior
H. Cámara de Diputados de la Nación


ALBERTO J. BECCANI
DIPUTADO DE LA NACION